

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°226
DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA.

En Santiago de Chile, con fecha 13 de octubre de 2025, siendo las 9:00 horas, tuvo lugar con carácter de Extraordinaria, la Sesión N°226 de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.

La Sesión fue presidida por don Hugo Cifuentes Lillo, y contó con la asistencia de su Vicepresidente, don Pablo Bobic Concha, de su Secretario don David Acuña Millahueique y de los integrantes, doña Andrea Marchant Marchant, don Cristóbal Gamboni Gamboni, don Guillermo Ramón Salinas Vargas y doña María José Zaldívar Larraín.

Informe Anual

La Comisión destinó la presente reunión para continuar las labores para la confección del Informe Anual.

Antes de dar inicio formal a la revisión de la tabla del día, el Presidente y doña María José Zaldívar entablaron un diálogo analítico respecto a la masificación y el impacto de las herramientas de conectividad digital y los motores de Inteligencia Artificial (IA) generativa en el entorno cotidiano y académico. Coincidieron en que la tecnología actual no debe ser rechazada, sino integrada bajo un riguroso marco de discernimiento y análisis crítico para mitigar asimetrías o la propagación de datos fácticos erróneos, ejemplificando distorsiones históricas en registros de plataformas públicas como Wikipedia.

El Presidente ordenó la revisión del estado de avance de los capítulos que estructuran el Informe Anual de la Comisión correspondientes al presente periodo:

- - Capítulos 1, 2 y 6: El Presidente informó que remitió formalmente las observaciones y correcciones en control de cambios para los capítulos 1 y 2 (caracterización del seguro y comportamiento de la masa de cotizantes), así como la redacción finalizada del Capítulo 6 del documento.
- - Capítulo 3: Don Cristóbal Gamboni Gamboni ratificó su compromiso de concluir la redacción definitiva del texto técnico del capítulo durante la jornada, incorporando adicionalmente el recuadro metodológico comparativo orientado a explicar el calce estructural entre las encuestas de hogares del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y las planillas de registros administrativos provistos por la AFC.
- - Capítulos 4 y 5 (Intermediación Laboral y Habilitación): Don Pablo Bobic Concha, en representación de la mesa redactora compuesta junto a doña Andrea Marchant y don David Acuña, expuso la estrategia técnica adoptada para esta sección. Detalló que, dada la abundancia y densidad de los datos sectoriales recopilados en las audiencias institucionales de este año, se resolvió

mantener un enfoque acotado, ejecutivo y de alta síntesis para evitar una extensión desproporcionada que desvíe el foco central del informe. Informó que para este propósito tomaron contacto con don Rodrigo Valdivia, representante de SENCE, quien elaboró y remitió formalmente un detallado diagrama de flujos e interconexión interinstitucional que mapea de forma simple el rol de cada actor del Sistema de Intermediación Laboral (SIL) y la trazabilidad de los recursos con cargo al 2% del Fondo de Cesantía Solidario (FCS).

Complementando lo anterior, don David Acuña Millahueique resaltó la importancia de incorporar en este bloque dos hitos operativos críticos registrados en el segundo semestre: el cambio de proveedor tecnológico y la nueva adjudicación de la administración de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) a la firma Altia, así como el inicio de las transferencias efectivas de recursos desde SENCE hacia ChileValora para la ejecución presencial de las licitaciones de competencias laborales.

Luego, Se abrió un extenso debate técnico y político entre los comisionados respecto a las indicaciones presentadas recientemente por el Ejecutivo al Proyecto de Ley de Sala Cuna, las cuales proponen el financiamiento de un fondo universal mediante la reducción de un 0,1% de la tasa de cotización patronal destinada actualmente a las Cuentas Individuales de Cesantía (CIC). Las posturas y observaciones detalladas se registran a continuación:

Don David Acuña manifestó su profunda disconformidad y preocupación institucional respecto a la forma en que el Ejecutivo tramitó estas indicaciones. Criticó severamente que se proponga una modificación estructural que altera los flujos de financiamiento del Seguro de Cesantía sin haber consultado ni escuchado previamente a la Comisión de Usuarios, entidad tripartita encargada por ley del cuidado del sistema, forzando a los actores a enterarse de estos cambios mediante filtraciones en la prensa económica (Diario Financiero). Sostuvo que desviar un 0,1% bajo el argumento provisto por asesores ministeriales (como don Fidel Bennett) de que 'en el seguro hay un sobre-exceso de fondos y mucha plata que debe ser gastada' constituye un precedente sumamente peligroso, ya que abrirá la puerta para que futuros hacedores de política pública echen mano al seguro ante cualquier urgencia fiscal, elevando el riesgo de desviar la cotización al 0,3% o 0,4%.

Doña María José Zaldívar compartió la preocupación respecto a las formas y el apuro legislativo del Ejecutivo que debilita los espacios formales de diálogo tripartito. Desde una perspectiva doctrinal y de políticas públicas, planteó una objeción de fondo: las cotizaciones previsionales, por su naturaleza jurídica y principio de especialidad, nacen del empleo formal y deben estar destinadas de forma exclusiva a cubrir contingencias laborales de los propios trabajadores. Manifestó su alarma ante el hecho de que se utilicen impuestos o cotizaciones al trabajo formal para financiar un beneficio de sala cuna que se universaliza hacia personas no trabajadoras (madres que permanecen en el hogar sin intención de incorporarse al mercado). Sentenció que, si el objetivo es financiar una loable política educacional de primera infancia, los recursos deben provenir de rentas generales de la nación y no a costa de aumentar los costos de contratación laboral formal, lo que terminará perjudicando la empleabilidad y la formalización de las mujeres más vulnerables en empresas de menor tamaño.

Don Guillermo Salinas coincidió con que el Seguro de Cesantía posee una finalidad única de resguardo ante el desempleo, y recordó que en al menos tres informes anuales de recomendaciones anteriores la Comisión estableció por unanimidad que no es técnicamente sano cubrir contingencias ajenas con recursos del seguro previsional, enfatizando que no se debe 'desvestir un santo para vestir otro'. Alertó que el fondo enfrentará presiones y un mayor estrés actuarial debido a la implementación del seguro de lagunas previsionales de la reforma de pensiones, y recordó precedentes históricos (como las demoras en la tramitación de leyes laborales excepcionales para el terremoto de 2010 o la articulación tripartita de protección del empleo en pandemia) para graficar que las crisis y catástrofes climáticas no avisan y requieren un fondo robusto. Advirtió la existencia de eventuales vicios de inconstitucionalidad en la indicación y consultó a la mesa si la Comisión emitirá un pronunciamiento unificado o si las centrales gremiales (CUT) y empresariales (CPC) presentarán sus posturas técnicas por carriles separados en el Congreso.

Don Cristóbal Gamboni explicó las diferencias de cálculo técnico existentes entre la minuta del Ejecutivo y los gremios empresariales. Detalló que el modelo del Ministerio de Trabajo construye una microempresa representativa abstracta utilizando promedios de la AFC, concluyendo que el costo neto de la cotización adicional para el Fondo de Sala Cuna se compensa con la rebaja en la CIC, arrojando un impacto marginal de \$16.740 mensuales por empresa. En contraste, las minutas de la Multigremial agregan los costos reales directos de sus asociados y proyectan un costo bruto nacional significativamente mayor. Subrayó que calificar un impacto como 'ínfimo o marginal' solo porque el fondo general muestra saldos altos es un diagnóstico apresurado; recordó su experiencia en el Ministerio de Hacienda en la evaluación de Fondos Soberanos, donde se requirió una asesoría del Fondo Monetario Internacional (FMI) y estudios profundos de sensibilidad ante escenarios de estrés macroeconómico para fijar técnicamente un piso prudencial objetivo de sustentabilidad (establecido en 5 a 7 puntos del PIB para Chile). Afirmó que el Seguro de Cesantía carece de un estudio de equivalencia previo a la radicación de esta reforma.

Don Pablo Bobic reafirmó que la CPC ya fijó una postura de alerta pública a través de su presidencia en **El Mercurio**, manifestando la preocupación transversal por el incremento sostenido de los costos laborales en un escenario de debilitamiento del empleo formal. Desde el punto de vista institucional de la Comisión, coincidió en la necesidad urgente de exigir el Informe de Sostenibilidad Actuarial oficial de la Superintendencia de Pensiones para verificar técnicamente si el Seguro resiste de forma estructural la rebaja del 0,1% en la recaudación patronal obligatoria junto con los retiros crecientes derivados de las lagunas de pensiones y el fondo solidario.

Doña Andrea Marchant reafirmó la postura de la Central Unitaria de Trabajadores, señalando que la fórmula propuesta por el Ejecutivo desvirtúa el espíritu protector original del Seguro de Cesantía y constituye, en la práctica, un desmedro patrimonial lineal en contra de los fondos individuales acumulados por los trabajadores formales en sus respectivas CIC. Agregó que al rebajarse en un 0,1% la cotización del empleador destinada a la CIC (modificando la tasa de ingreso imponible), se reduce correlativamente el saldo total acumulable por el trabajador en su cuenta previsional. Como consecuencia de ello, al producirse un despido por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo

(necesidades de la empresa), el monto total acumulado que el empleador está facultado por ley a descontar e imputar al pago de la indemnización por años de servicio será menor. Por ende, la empresa se verá forzada a pagar un costo de finiquito directo significativamente mayor, lo que encarece la desvinculación y tensiona la flexibilidad de la rotación formal laboral.

Asimismo, el Presidente advirtió el severo impacto colateral que sufrirá el fondo de indemnización especial de las Trabajadoras de Casa Particular (TCP). Explicó que dicho régimen especial reasignó un 3% del aporte histórico del 4,11% hacia el Seguro de Cesantía, por lo que la aplicación de la rebaja lineal a un 2,9% elimina un 0,1% de capitalización directa de estas trabajadoras vulnerables. Finalmente, planteó que, de avanzar el proyecto en el Congreso, la Comisión debe defender por consistencia histórica que se consagre por ley el derecho explícito de acceso a los beneficios de sala cuna para aquellos trabajadores que se encuentren haciendo uso activo de las prestaciones por desempleo del Seguro de Cesantía.

Tras concordar de forma unánime en que la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía no cuenta con la información actuarial mínima necesaria para validar la inocuidad financiera de la rebaja en la recaudación, los integrantes comisionados adoptaron las siguientes resoluciones definitivas:

- 1. Suspensión de Pronunciamiento Técnico: Congelar la emisión de cualquier minuta u opinión técnica formal escrita por parte de la Comisión de Usuarios respecto al Proyecto de Ley de Sala Cuna, hasta que el Ejecutivo y el organismo regulador remitan oficialmente el Informe Actuarial de Sustentabilidad de la Superintendencia de Pensiones debidamente tramitado y firmado.
- 2. Postergación de Audiencias Autoridades: Postergar cualquier solicitud de audiencia o entrevista formal con la Ministra del Trabajo o los Subsecretarios del sector para manifestar las inquietudes tripartitas, fijando la comparecencia ante las autoridades una vez que el mencionado informe técnico de sostenibilidad sea recibido y revisado exhaustivamente por esta Comisión.

Siendo las 10:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

Pablo Bobic Concha
Vicepresidente

David Acuña Millahueique
Secretario

Andrea Marchant Marchant

Cristóbal Gamboni Gamboni

Guillermo Ramón Salinas Vargas

María José Zaldívar Larraín